



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 063-2025-MPCH/GM

Churcampa, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 105-2025-MPCH-GDUel/SGEyP/JMCM de fecha 24 de abril de 2025, el INFORME N° 173-2025-MPCH/GDUel/G de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

(...) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 septiembre 2018, se dispone que los artículos 1 al 6 del presente Decreto forman parte del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 105-2025-MPCH-GDUel/SGEyP/JMCM de fecha 24 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la creación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), según detalle siguiente:

CARGO	AREA
Presidente de CRAET	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Miembro N°01 del CRAET	Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra
Miembro N°02 del CRAET	Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
Miembro N°03 del CRAET	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Juntos por un gobierno agrario ...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

✉ alcaldia@munichurcampa.gob.pe
mesadepartesvirtual@munichurcampa.gob.pe

📍 Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - Hvca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continúa Resolución Gerencial N° 063-2025-MPCH/GM*

Que, mediante INFORME N° 173-2025-MPCH/GDUel/G de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita el reconocimiento de la propuesta de conformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, mediante acto resolutivo;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MPCH/A, de fecha 02 de enero del año 2025, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (CRAET), de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el año fiscal 2025; la misma que estará integrada por:

CARGO	AREA
Presidente de CRAET	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Miembro N°01 del CRAET	Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra
Miembro N°02 del CRAET	Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
Miembro N°03 del CRAET	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la comisión, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Ing. Walter U. Anzures Quintanilla
CIF 74217
GERENTE MUNICIPAL

Juntos por un gobierno agrario ...!!!

www.munichurcampa.gob.pe